

**CARTA DE INSTRUCCIONES ANEXA AL PAGARÉ CON ESPACIO EN BLANCO N° \_\_\_\_\_**

El(Los) \_\_\_\_\_ suscrito(os),  
Identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a CREDITITULOS S.A.S., sociedad comercial legalmente constituida e inscrita, registrada con NIT 890.116.937-4 o al legítimo tenedor del pagaré, para que haciendo uso de las facultades conferidas por el Art.622 del código de comercio, llene los espacios que se han dejado en el pagaré adjunto en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso, para ello se ciñen las siguientes instrucciones:

- 1) El pagaré en blanco podrá ser llenado por CREDITITULOS S.A.S. cuando se incurra en un caso mora o incumplimiento en el pago de una o cualquiera de las obligaciones a mi (nuestro) cargo, sin importar la naturaleza u origen de la mora. Así mismo, podrá ser llenado e inmediatamente exigible en caso de que, a criterio de CREDITITULOS S.A.S., o cualquier tenedor legítimo, exista riesgo o probabilidad que el (los) suscrito(s), sea(n) embargado(s) o se vea en peligro su(s) patrimonio(s).
- 2) El valor del pagaré que de acuerdo con las instrucciones aquí impartidas llene CREDITITULOS S.A.S., o cualquier tenedor legítimo, será igual a la suma que me (nos) encuentre (mos) adeudando por concepto de capital, intereses, comisiones, gastos, honorarios de cobranza, póliza de seguro, impuestos o cualquier otro concepto.
- 3) Los intereses corrientes causados durante el plazo serán los pactados por las partes al momento del otorgamiento del crédito sin superar los topes permitidos por la ley.
- 4) Los intereses moratorios serán a la tasa máxima permitida por las disposiciones legales vigentes el día que se diligencie el título.
- 5) La fecha de vencimiento será aquella en la que se llenen los espacios en blanco en el pagaré y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él contenidas a cargo del (los) suscrito(os) y sin necesidad que se nos requiera, judicial o extrajudicialmente para su cumplimiento.
- 6) CREDITITULOS S.A.S. podrá declarar de plazo vencido todas y cada una de las obligaciones a mi (nuestro) cargo, aun cuando respecto de ellas hubiere pactado algún plazo para su exigibilidad sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento judicial o extrajudicial ni formalidad previa alguna, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando se incumpla en el pago de cualquiera de las cuotas pactadas por mora en el capital, intereses o cualquier concepto de cualquier obligación que directa o indirectamente tenga el beneficiario; b) Si existe riesgo o probabilidad de que los bienes del (los) suscrito(s) sean embargados o perseguidos por cualquier persona o por el mismo CREDITITULOS S. A. S., en ejercicio de cualquier acción; c) Que ocurran circunstancias que ocasionen un justo temor de incumplimiento; d) Por incurrir en algunas de las conductas tipificadas como delitos de lavados de activos y financiación de terrorismo; e) Por incumplimiento con obligaciones para con terceros; f) Por el suministro de información inexacta o falsa en la solicitud de crédito o en cualquier documento presentado a CREDITITULOS S.A.S.; g) En caso de muerte o si el (los) suscrito(s) entra (ren), conjunta o separadamente a concurso de acreedores o liquidación. Condiciones Especiales: Los pagos serán imputados a los siguientes conceptos en su orden: gastos y costas, comisiones, primas de seguros de vida, intereses de mora, intereses corrientes, y finalmente a capital, sin perjuicio de que CREDITITULOS S. A. S. haga uso del arbitrio contenido en el artículo 1653 del Código Civil.
- 7) Acepta(mos) incondicionalmente todo traspaso, endoso o cesión que CREDITITULOS S. A. S., haga del presente instructivo junto con el pagaré al cual corresponde, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones.
- 8) Que el pagaré así llenado presta mérito ejecutivo, sin más requisitos ni requerimientos de constitución en mora, pudiendo CREDITITULOS S. A. S. o su tenedor legítimo, exigir su cancelación, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejercer.
- 9) Hago (mos) expreso reconocimiento de que conservo(amos) copia de estas instrucciones.

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día \_\_\_\_\_, del mes \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

**PAGARÉ ÚNICO**

<b>PAGARÉ ÚNICO NÚMERO:</b>	<b>N°</b>
<b>VALOR:</b>	\$ _____
<b>INTERESES DURANTE EL PLAZO:</b>	( _____ %)
<b>INTERESES DE MORA:</b>	( _____ %)
<b>CIUDAD DONDE SE EFECTÚA EL PAGO:</b>	
<b>FECHA VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:</b>	

El (Los)suscrito(os), \_\_\_\_\_, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma(s) declaro (amos) autónoma e incondicionalmente por virtud del presente título valor pagar a CREDITITULOS S. A. S., identificada con NIT 890.116.937 - 4, a su orden o a quien represente sus derechos, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicados, la suma de \_\_\_\_\_ (\$) moneda legal colombiana, mas los intereses antes señalados en la cláusula tercera de este documento, pagaderos en el evento que deje(n) de pagar a tiempo el capital y/o los intereses. En caso de mora o simple retardo en el pago, el(los) suscrito(s) pagará(n) intereses de mora sobre la suma correspondiente al capital, desde la fecha del vencimiento y hasta la fecha del pago efectivo, liquidados a la(s) tasa(s) que estuviere(n) vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la ley, para el período en que persista la mora. Además, sobre los intereses pagaré(mos) dicha tasa, en los casos autorizados por ley.

En tal caso, el tenedor podrá declarar extinguido el plazo de esta obligación y exigir de inmediato su pago total, o el de los saldos insolutos tanto del capital como de los intereses, así como el de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial. Así mismo, autorizo(amos) a CREDITITULOS S. A. S. o a cualquier tenedor legítimo del presente título valor, para dar por terminado el(los) plazo(s) que se estipulen para el pago de la obligación(nes) y proceder a su cobro judicial o extrajudicial, cuando el deudor fuere sometido a concordato, reestructuración económica o liquidación obligatoria, o si la garantía que se otorga para amparar la obligación resultare insuficiente o se deprecie o deteriore a juicio del acreedor, o si fuere perseguida judicialmente por terceros, o por muerte del deudor.

Acepto(amos) cualquier cesión o traspaso que de este título valor hiciera CREDITITULOS S.A.S. a cualquier persona natural o jurídica. Expresamente declaro(amos) excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo o protesto. Igualmente, renuncio (amos) a favor de CREDITITULOS S. A. S., o de cualquier tenedor legítimo del presente título valor, el derecho de pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para efectos de la subasta pública.

Todos los impuestos y gastos que se generen con ocasión del otorgamiento o suscripción del presente pagaré y de la ejecución del mismo, y todos los honorarios y gastos profesionales de recaudo que llegaren a surgir, serán a cargo del(los) suscrito(s). Así mismo, me (nos) obligo (amos) a pagar los gastos de cobranza prejudicial y judicial, así como las costas judiciales o extrajudiciales que se ocasionen cuando a ello hubiere lugar.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas renovaciones o ampliaciones del plazo, que CREDITITULOS S.A.S. otorgue a cualquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas.

CREDITITULOS S. A.S. llevará mediante registros sistematizados los abonos parciales y/o los pagos de intereses que el(los) suscrito (s) haga a la obligación. El(los) suscrito(s) acepta(n) como suma(s) adeudada(s), lo que conste por cualquier concepto de capital y/o intereses, registrados en los libros, registros y auxiliares contables de CREDITITULOS S. A.S.

**PARÁGRAFO.** Los otorgantes manifestamos que los términos y efectos de la presente autorización se extienden a la persona jurídica que representamos en caso de ser suscrita en nombre y representación legal de esta. En concordancia con lo anterior, manifestamos bajo la gravedad de juramento que contamos con las capacidades y atribuciones para suscribir el presente pagaré obligando en consecuencia a la persona jurídica que representamos.

En tal virtud firmo(amos), acepto(amos) y autorizo(amos) los ítems contenidos en el presente documento

<i>Cliente</i>	<i>Cliente</i>	<i>Codeudor</i>	<i>Codeudor</i>	<i>Codeudor</i>	<i>Codeudor</i>
Nombre C.C.	_____	Nombre C.C.	_____	Nombre C.C.	_____
<i>Codeudor</i>	Nombre C.C.	Huella índice derecho	Nombre C.C.	Huella índice derecho	Nombre C.C.
Nombre C.C.	_____	Huella índice derecho	Nombre C.C.	Huella índice derecho	Nombre C.C.